

La Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**II.- PRIMERA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS DEPARTAMENTOS, UNIDADES U OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, A EFECTOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TERUEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

La Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Teruel, en votación ordinaria y por unanimidad aprobó la primera convocatoria de Expresiones de Interés a efectos de selección de operaciones para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Teruel, en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, que textualmente dice:

**I.- ANTECEDENTES.**

Con fecha 14 de diciembre de 2016 el Boletín Oficial del Estado núm.301 publicó la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En virtud de la citada Resolución, al proyecto EDUSI del Ayuntamiento de Teruel se le ha concedido una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por importe de 5.000.000 euros.

Según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, se designa al Ayuntamiento de Teruel "Organismo intermedio del FEDER" únicamente a los efectos de selección de operaciones.

Por ello, el Ayuntamiento de Teruel, en calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria, o Entidad DUSI, debe seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su estrategia, actuando como Organismo intermedio Ligero de gestión.

**II.- ORGANISMO CONVOCANTE.**

La presente convocatoria se convoca por la UNIDAD DE GESTIÓN del Ayuntamiento de Teruel, en su condición de Organismo Intermedio ligero a efectos de la selección de operaciones para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Teruel, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

**III.- ÁMBITO OBJETIVO.**

Esta metodología de selección de ayudas se aplica únicamente a actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Teruel en el ejercicio de las competencias específicamente atribuidas y por el importe

máximo de asignación del FEDER para llevar a cabo operaciones elegibles que se ajusten a los ejes 12 y 13 del programa Operativo para el Crecimiento sostenible, a la Estrategia DUSI Teruel, al documento Criterios de Priorización y selección de Operaciones, a los planes, estrategias y demás documentos de planificación pertinentes y a las regulaciones de aplicación comunitarias, estatales y autónomas.

Los objetivos temáticos (OT) abordados por la Estrategia DUSI y las correspondientes cuantías de gasto y ayuda asignada son las siguientes:

- Eje 12 OT 2. Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación, con un gasto total de 1.190.000 € y una ayuda FEDER de 595.000 €

- Eje 12 OT 4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores, con un gasto total de 2.950.000 € y una ayuda FEDER de 1.475.000 €

- Eje 12 OT 6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, con un gasto total de 2.510.000 € y una ayuda FEDER de 1.255.000 €

- Eje 12 OT 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación, con un gasto total de 2.950.000 € y una ayuda FEDER de 1.475.000 €.

- Eje 13 Asistencia Técnica. Gestión, con un gasto total de 355.000 € y una ayuda FEDER de 177.500 €.

- Eje 13 Asistencia Técnica. Comunicación, con un gasto total de 45.000 € y una ayuda FEDER de 22.500 €.

#### **IV.- ÁMBITO SUBJETIVO.**

La Selección de operaciones únicamente puede ser iniciada a través de solicitudes de "Expresiones de Interés" que solo pueden ser formuladas por los distintos Departamentos, Unidades u Oficinas del Ayuntamiento de Teruel.

#### **V.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.**

El documento "Acuerdo de compromiso con respecto a la asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Teruel", dio lugar a la designación del Ayuntamiento de Teruel como Organismo Intermedio ligero a efectos de la selección de las operaciones, y en consecuencia, con el fin de cumplir adecuadamente con todas sus funciones, el Ayuntamiento dispone de un Manual de Procedimientos en el que se define la metodología aplicable a dicha selección.

Dicho procedimiento se inicia a partir de las Expresiones de Interés remitidas por los diferentes Departamentos, Unidades u Oficinas del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de gestión EDUSI Teruel.

Mediante un registro específico, la Unidad de gestión dejará constancia documental de todas las expresiones de interés recibidas, procediendo, a continuación, a efectuar las comprobaciones oportunas para garantizar que la operación propuesta, cumple con los Criterios de Selección de Operaciones, entra

en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención señalada en la prioridad de Inversión del programa Operativo y cumple, asimismo, con la normativa aplicable, tanto nacional, autonómica y comunitaria.

Una vez verificada y comprobada la documentación aportada por los Departamentos, Unidades u Oficinas del Ayuntamiento de Teruel, si la Unidad de Gestión estima que la citada documentación es susceptible de subsanación, se concederá un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Una vez efectuado el proceso de selección y adoptada la decisión correspondiente, la Unidad de Gestión comunicará por escrito al solicitante la selección o rechazo de su solicitud. En caso de rechazo la decisión deberá ser motivada. Todo ello se publicará asimismo en la web municipal [www.teruel.es](http://www.teruel.es)

#### **VI.- ÁMBITO TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO.**

El propósito de esta convocatoria es abrir el procedimiento para presentar las propuestas de operaciones para su selección y financiación del FEDER, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de la Ciudad de Teruel, ejes 12 y 13 del programa Operativo de Crecimiento Sostenible. Por lo tanto, el plazo de presentación de "Expresiones de Interés" estará abierto de forma continua desde la publicación del presente anuncio en la web del Ayuntamiento de Teruel hasta el 28 de febrero de 2018.

#### **VII.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.**

Los Departamentos, Unidades u Oficinas del Ayuntamiento de Teruel que estén interesados en presentar propuestas de operaciones susceptibles de financiación en el marco de la Estrategia DUSI Teruel y el Programa Operativo FEDER de crecimiento Sostenible, deberán cumplimentar su solicitud conforme al modelo de Expresiones de Interés que se acompaña al presente documento como Anexo II.

La solicitud presentada deberá cumplimentarse en todos sus apartados y con la información requerida, que deberá ser suficientemente descriptiva de la operación.

Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

#### **VIII.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente en el Registro específico creado por la Unidad de Gestión EDUSI Teruel.

La citada Unidad es un órgano colegiado de carácter temporal adscrito al Departamento de Alcaldía. Por consiguiente, las solicitudes de expresiones de Interés deberán dirigirse al Gabinete de Alcaldía de dicho Departamento.

Las solicitudes podrán presentarse en formato papel o en formato digital (escaneada y firmada) mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [gestionedusi@teruel.net](mailto:gestionedusi@teruel.net)

## **IX.-REQUISITOS NECESARIOS PARA QUE UNA OPERACIÓN SEA FINANCIABLE.**

En cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible 2014-2020, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contribuir a los objetivos, indicadores y resultados establecidos dentro de las Líneas de actuación de la Estrategia DUSI Teruel, siempre con las limitaciones presupuestarias establecidas en las propias Líneas de actuación e la Estrategia en la que se enmarque la operación con el presupuesto ajustado a la ayuda de 5.000.000 euros concedida según Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la secretaria de Estado de Presupuestos y gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

- Cumplir con los Criterios básicos de selección de operaciones en función del Objetivo específico al que se asocie la operación, de acuerdo con los criterios de Priorización y selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento de POCS del 7 de junio de 2017.

- Las operaciones se llevarán a cabo sobre bienes y/o servicios de titularidad municipal y sobre los que se tenga total disponibilidad a efectos de garantizar la capacidad operativa para llevar a cabo la operación.

- El ámbito delimitado para la implementación de la Estrategia DUSI Teruel es la totalidad del término municipal. Por consiguiente las operaciones susceptibles de cofinanciación podrán llevarse a cabo en el núcleo principal de población y en sus diez barrios rurales (Aldehuela, El Campillo, Castralvo, Caudé, Concud, San Blas, Tortajada, Valdecebro, Villalba Baja y Villaspesa).

- Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

- Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.

- Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.

- Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.

- Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.

- Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para

el desarrollo de las operaciones seleccionadas.

- Las operaciones son elegibles desde el 1 de enero de 2014. Sin embargo no podrán haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de la fecha en la que el beneficiario haya sido seleccionado.

- Toda la información y documentación relativa a los antedichos requisitos, se encuentra disponible para su consulta en la página web del Ayuntamiento de Teruel, a través del enlace [www.teruel.es](http://www.teruel.es)

#### **X.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Los resultados de la presente convocatoria se notificarán a los solicitantes y se publicarán en la web municipal [www.teruel.es](http://www.teruel.es)